

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 EXE 072DF00000026  
 APL/MAG/ALK/XET -



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA EN LA REGION DEL MAULE.-

SANTIAGO, 23 MAR. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*Signature*

EXENTO N° 468 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado e informado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Talca en Oficios N° 2728 de 15 de diciembre de 2010 y N° 1065 de 9 de mayo de 2012; el Oficio N° 1422 de 1 de agosto de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; el Informe DDU N° 018/2011 de 21 de julio de 2011 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; el Informe Favorable y el Certificado de fecha 25 de noviembre de 2009, ambos de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Talca; los Oficios N° SE.07-4692-2011 de 17 de agosto de 2011 y SE.07-5016-2012 de 16 de mayo de 2012, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; los Oficios N° 146 de 13 de febrero y N° 484 de 14 de junio, ambos de 2012 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficios Ord.GABM. N° 99 de 15 de marzo y N° 248 de 22 de junio, ambos de 2012 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área verde que se pretende sea destinada para la construcción de la Sede Social de la Junta de Vecinos Los Maquis, que agrupa otras entidades comunitarias y así subsanar en parte el déficit de terrenos para equipamiento social que afecta a un vasto sector de la ciudad de Talca;

Que la I. Municipalidad de Talca ha informado que está imposibilitada de postular a alguna fuente de financiamiento público para desarrollar el proyecto pretendido, ya que previamente requiere contar con la factibilidad del terreno;

Que el costo del proyecto es de aproximadamente \$ 49.850.000.- y que existe el compromiso de la Junta de Vecinos de Los Maquis de postular al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU);

Que la Dirección de Obras Municipales de Talca y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público,** un terreno que corresponde a un área verde, ubicado en calle 11½ Poniente (ex Quito), esquina de Pasaje 2 Sur (ex San Salvador), Cooperativa El Peñón de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule; singularizado en el plano N° 07101-4060-CU; con una superficie aproximada de 351,68 m<sup>2</sup>. (trescientos cincuenta y uno coma sesenta y ocho metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

**NORESTE** : Ana Moya Riveros en 12,69 metros, separado por cerco;

**SURESTE** : Alicia Angélica Flores Pavez en 24,79 metros, separado por cerco;

**SUROESTE** : Pasaje 2 Sur (ex San Salvador) en 15,52 metros; y

**NOROESTE** : Pasaje 11½ Poniente (ex Quito) en 25,16 metros.

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, ésta informa favorablemente la solicitud de desafectación e indica que el terreno a desafectar se encuentra emplazado, según el Plan Regulador de la comuna de Talca en **Zona Z-7**, cuya definición respecto de los usos de suelo es la siguiente:

- A.- USOS DE SUELO**
- A.1.- Usos permitidos:**
- A.1.1.- Vivienda**



- A.1.2.- Equipamiento Nivel Regional: Universidades, parques de recreaciones.
- A.1.3.- Equipamiento Nivel Comunal: Clínicas, postas, liceos, academias, institutos, colegios, comisarias, tenencias, bomberos, templos, capillas, auditoriums, teatros, parques, estadios, canchas, piscinas, centros deportivos, gimnasios, clubes sociales, restaurantes, residenciales, centros comerciales, mercados, supermercados, servicentros, servicios de utilidad pública, oficinas en general.
- A.1.4.- Equipamiento Nivel Vecinal: Dispensarios, consultorios, escuelas básicas, jardines infantiles, parvularios, retenes, capillas, bibliotecas, juntas de vecinos, centros de madres, centros sociales, plazas, jardines, juegos infantiles, canchas, fuentes de soda, locales comerciales, correos, lavanderías, peluquerías, gasfiterías, costurerías y modas, jardines de plantas, talleres pequeños inofensivos.
- A.1.5.- Usos Complementarios a la Vialidad: Terminales de taxis colectivos y de locomoción colectiva urbana en general.
- A.2.- Usos Prohibidos:** Quedan prohibidos todos los usos no indicados como permitidos.

**B.- CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL Y EDIFICACION**

- B.1.- Superficie predial mínima: 240 m<sup>2</sup>.
- B.2.- Frente predial mínimo: 10 m.
- B.3.- Porcentaje máximo de ocupación de suelo: 50%
- B.4.- Coeficiente máximo de constructibilidad: 0.5 a excepción de edificios de 3 y más pisos en que será 1.0.
- B.5.- Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado. Se permitirá optar por agrupamiento continuo cuando en los 2 predios colindantes sea continuo.  
Profundidad máxima de la faja edificada continua: 50% del deslinde común.
- B.6.- Altura máxima de edificación: Edificación aislada o pareada según rasantes. Edificación continua: la de la construcción colindante.  
Se permitirá edificación aislada sobre la altura máxima de edificación continua.
- B.7.- Densidad máxima neta: 200 ha/ha. a excepción de edificios de 3 y más pisos, en que será 600 hab./ha.
- B.8.- Antejardines: Obligatorio, con profundidad mínima determinada según el ancho de la vía, conforme a lo señalado en el artículo 11 y 12 de la presente Ordenanza.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA.** Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



**JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región del Maule.-
- I.Municipalidad de Talca.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-